



Carpeta.: 004381461  
Expte.: 0054504/2025  
N.º Interv. 02777-0/25

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA  
CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**1) INTRODUCCIÓN**

El presente informe se emite en ejecución del “Plan de Control Financiero mediante el Control Permanente, la Auditoría Pública y Control de Eficacia, correspondiente al ejercicio 2024”, aprobado por Resolución de 3 de febrero de 2025 del Interventor General Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, en desarrollo de la **Actuación de control permanente planificable derivada de la obligación legal contenida en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013**, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, para las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditorías de cuentas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General Municipal. En el caso del presente informe, relativo a control financiero, éste se emite por el Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

1 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	1 / 34
-----------	--	----------	----------	--------	--------

**FIRMADO POR 3 FIRMANTES**

- JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO
- ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
- JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

**FECHA FIRMA**

- 25 de noviembre de 2025  
25 de noviembre de 2025  
25 de noviembre de 2025



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

## 2) OBJETO

El informe tiene por objeto las actuaciones de control financiero del saldo de la cuenta contable 413 a 31 de diciembre de 2024 para, mediante técnicas de auditoría, determinar las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos en 2024 cuya imputación presupuestaria no se haya producido en dicho ejercicio.

## 3) ÁMBITO TEMPORAL

El control financiero objeto de este informe abarca **desde el 1 de enero de 2024 hasta el 24 de septiembre de 2025.**

## 4) NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- Disposición Adicional 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial den el sector público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación

**2 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	ID FIRMA	FECHA FIRMA	PÁGINA	2 / 34
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	14814217			
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>				
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO		25 de noviembre de 2025		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO		25 de noviembre de 2025		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL		25 de noviembre de 2025		



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

- Decreto de la Consejera del Área de Hacienda y Fondos Europeos de 18 de noviembre de 2024, por el que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2024 relativas al presupuesto de Gastos.

- Resolución de 30 de julio de 2015 de la IGAE por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.

- Resoluciones, Instrucciones y Normas Técnicas de la IGAE referidas a técnicas y trabajos de auditoría.

- Nota informativa 1/2019 aprobada por la Oficina Nacional de Contabilidad de la IGAE.

## 5) OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

El objetivo del presente informe es comprobar que la gestión económico-financiera de la cuenta 413 se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, así como formular las recomendaciones oportunas para corregir las

**3 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	3 / 34
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>			<b>FECHA FIRMA</b>		
1.	JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			25 de noviembre de 2025	



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

actuaciones que lo requieran, a fin de promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera.

El alcance del presente trabajo se concreta en los siguientes **objetivos específicos**:

**1.- Resumen del marco jurídico aplicable.**

**2.- Análisis del saldo de la cuenta contable 413 a 31 de diciembre de 2024, distinguiendo entre gastos debidamente adquiridos cuya imputación presupuestaria no ha sido posible en el ejercicio 2024 y gastos realizados sin consignación presupuestaria o al margen del procedimiento legalmente establecido.**

**3.- Verificar que los gastos registrados a 31 de diciembre de 2024 en la cuenta contable 413 han sido debidamente imputados al presupuesto del ejercicio 2025 o analizar, en su caso, las razones de la falta de imputación presupuestaria.**

**4.- Estudiar la posible existencia de obligaciones devengadas en el ejercicio 2024 no registradas en la cuenta contable 413.**

**5.- Verificación del cumplimiento de las obligaciones de información de la cuenta contable 413.**

Para la realización del informe se ha tenido en cuenta la información facilitada por el Servicio de Contabilidad (Anexo I), que se corresponde con la relación de facturas pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2024, contenida en el apartado 24.7 "Acreedores por operaciones devengadas" de la memoria de las cuentas anuales del

**4 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	4 / 34
-----------	--	----------	----------	--------	--------

**FIRMADO POR 3 FIRMANTES**

1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO  
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO  
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

**FECHA FIRMA**

25 de noviembre de 2025  
25 de noviembre de 2025  
25 de noviembre de 2025



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

ejercicio 2024.

**No han existido limitaciones** que hayan afectado a la realización del trabajo.

## **6) PROCEDIMIENTO**

Se emitió **informe provisional con fecha 21 de octubre de 2025**, que fue remitido a las y los Coordinadores de las Áreas de gestión Municipales, a la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería y al Servicio de Contabilidad, acompañado de un escrito de remisión para que en un **plazo de quince (15) días hábiles pudiesen formular las alegaciones, aportaciones y sugerencias**.

En este plazo el Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano ha informado, en fecha 23 de octubre, de la razón de desconformar una factura incluida en el saldo de la cuenta 413, habiendo sido trasladada la información recibida al apartado correspondiente del objetivo 3 de este informe.

Por otra parte, en fecha 30 de octubre de 2025 se recibe escrito de alegaciones por parte de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería (UCCT) pronunciándose sobre las recomendaciones y conclusiones realizadas.

Respecto de la primera recomendación, así como a las conclusiones primera y cuarta, en la que se aconseja el uso de las divisionarias de la cuenta 413, se alude a la dificultad de utilizar en estos momentos la divisionaria 4130, ya que todas las facturas conformadas por los centros gestores, con fecha anterior a 31 de diciembre de 2024, registran un apunte en la cuenta 4131. Tal y como se señala en la primera recomendación el empleo de esta cuenta es aceptable, no obstante el uso de divisionarias ofrece una

---

### **5 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413</b>	<b>ID FIRMA</b>	<b>14814217</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5 / 34</b>
------------------	---	-----------------	-----------------	---------------	---------------

**FIRMADO POR 3 FIRMANTES**

1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

**FECHA FIRMA**

- 25 de noviembre de 2025
- 25 de noviembre de 2025
- 25 de noviembre de 2025



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

información más detallada del saldo de la cuenta 413.

A su vez, esta alegación indica un error en el importe que aparece en la Conclusión cuarta, donde se realiza un cálculo aproximado de los gastos devengados en el ejercicio 2024 que no han podido ser imputados al presupuesto de dicho ejercicio, al tratarse de facturas de fecha 2024 que han sido conformadas en el ejercicio 2025.

Se advierte por la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería que de este cálculo no se han descontado las facturas conformadas en el ejercicio 2025 que fueron aplicadas al presupuesto del ejercicio 2024. Realizada una nueva consulta sobre el RCF el total de facturas conformadas en el ejercicio 2025 con fecha factura 2024 y no aplicadas al presupuesto del ejercicio 2024 y el resultado es de 764 registros cuyo importe asciende a 6.201.838,70 €<sup>1</sup>, habiendo sido trasladada esta información al apartado correspondiente del objetivo 4 y conclusión cuarta de este informe.

En relación con la segunda recomendación emitida, acerca del contenido deseable de las sucesivas instrucciones para el cierre del ejercicio, se informa que el Decreto de 18 de noviembre de 2024 sobre operaciones de cierre del ejercicio 2024 no indicó nada respecto de la imputación contable de las operaciones del cierre contable del ejercicio porque la contabilización de la cuenta 413, con divisionarias o sin ellas, es una materia vinculada al Servicio de Contabilidad, fuera de la competencia de los centros gestores, que son los principales destinatarios del citado decreto.

En este aspecto nos remitimos a las siguientes indicaciones previstas en los apartados I y III de la Nota informativa n.º 1/2019 de la Oficina Nacional de Contabilidad de la IGAE, sobre la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" en los planes

<sup>1</sup>Información extraída del RCF a fecha 31 de octubre de 2025.

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	6 / 34
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>			<b>FECHA FIRMA</b>		
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			25 de noviembre de 2025		



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

de cuentas locales, entendiendo que la colaboración de los servicios gestores ayudaría a tener un mayor conocimiento de las operaciones devengadas en el ejercicio, en especial de aquellas que sin ser aplicables al presupuesto en curso bien pudieran ser imputadas contablemente como provisión o tener su reflejo en la cuenta 4130.

*“El registro contable de esos dos aspectos –el económico-patrimonial y el presupuestario–daría lugar a anotaciones diferenciadas en momentos distintos de tiempo en relación al mismo hecho o transacción económica, y con el fin de evitar en lo posible la realización de esas dos anotaciones contables para la misma transacción, los Planes de Cuentas Locales flexibilizan la aplicación del principio de devengo y permiten retrasar, durante el ejercicio, el registro de aquellos activos, gastos o disminuciones de pasivos que tengan que reflejarse en la ejecución del presupuesto de gastos, es decir, que supongan la realización de gastos presupuestarios y, por tanto, deban imputarse al presupuesto de gastos de la entidad, de forma que su reconocimiento económico-patrimonial no se realice hasta que no se cumplan todos los requisitos para imputarse al presupuesto, esto es, cuando de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos que reconozcan las obligaciones presupuestarias que generan. En estos casos, el Marco Conceptual de la Contabilidad Pública (primera parte de los Planes de Cuentas Locales) en su apartado 5º establece que, **al menos a la fecha de cierre del ejercicio contable, si no llegaran a dictarse los mencionados actos, se aplique la regla general de reconocimiento de las transacciones económico patrimoniales, esto es, se reconozcan en las cuentas anuales aquellos activos, gastos o pasivos que se hayan devengado a dicha fecha.**”*

(...)

7 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	7 / 34
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413				
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>			<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			25 de noviembre de 2025	



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

*“En consecuencia, las obligaciones devengadas deberán registrarse en la cuenta 413 una vez que se verifique la existencia del activo o del gasto y se disponga de una valoración fiable y, en su caso, cuando adquieran certeza la cuantía el vencimiento de la obligación recogida en una cuenta de Provisión, y el registro en la cuenta 413 deberá producirse en la fecha más próxima posible a su devengo (corriente real de bienes y servicios o nacimiento del derecho del acreedor o certeza de la cuantía y el vencimiento de la obligación provisionada). No obstante, se permite su registro el último día del período trimestral o anual, según proceda, más próximo a su devengo.*

***Para garantizar el adecuado registro de las operaciones recogidas en la cuenta 413, en orden cronológico y con la menor demora posible, las entidades locales deberán servirse de todos los instrumentos de los que ya dispongan, como albaranes de los proveedores, el registro contable de facturas (en relación con este tipo de documentos), el propio registro administrativo de entrada y salida de documentos (en relación, por ejemplo, con las cuentas justificativas de las subvenciones concedidas), los canales de información ya existentes, etc., adoptando nuevos instrumentos y estableciendo nuevos canales de comunicación entre los distintos centros de gasto de la entidad y la oficina de contabilidad, si fuera preciso. A estos efectos los centros de gasto, de oficio o previa solicitud de la oficina de contabilidad, podrían proporcionar a ésta información acerca de la existencia de activos o gastos devengados y no contabilizados y de su importe, así como de cualesquiera otros datos necesarios para el registro de las operaciones.***

*Si con anterioridad a la expedición de los documentos que acrediten la conformidad de la prestación realizada con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto (presupuestario) no se hubiera tenido conocimiento del devengo de la operación, es decir,*

**8 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	8 / 34
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413				
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>			<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			25 de noviembre de 2025	



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

*no se hubiera tenido constancia documental de la existencia del activo o el gasto y de su valoración fiable, la operación devengada se registrará con ocasión de la expedición de los citados documentos.*

*Ahora bien, cuando se tenga constancia documental de la existencia del activo o el gasto y se disponga de una valoración fiable antes de que se expidan los documentos que acrediten la conformidad con los bienes y servicios recibidos a través, por ejemplo, de albaranes debidamente formalizados e incorporados al proceso de gasto o de partes de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, procederá registrar la obligación devengada en los términos previstos en las relaciones contables de la cuenta 413 y sus divisionarias.*

*Las obligaciones devengadas a registrar en la cuenta 413 pueden nacer a través de cualquiera de sus dos divisionarias en función de la situación concreta en que se encuentren en la fecha de registro: no aplicables todavía al presupuesto de gastos -4130- o ya aplicables a dicho presupuesto -4131-.*

*Cuando excepcionalmente, por autorizarlo el ordenamiento jurídico, se efectúe el pago de alguna obligación recogida en la cuenta 413, "Acreedores por operaciones devengadas", la obligación permanecerá registrada en dicha cuenta hasta que se impute al presupuesto, y su pago se registrará a través de la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación".*

En cuanto a la tercera recomendación y a la conclusión quinta, referida a la información que se debe detallar en el apartado 24.7 de la Memoria de la Cuenta General, la UCCT informa que no ha sido posible indicar la cuenta financiera ni la partida presupuestaria imputable al gasto por no disponer de ella en el momento preciso.

**9 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	9 / 34
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1.	JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			25 de noviembre de 2025	



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

Y finalmente, respecto de las recomendaciones cuarta y quinta, referidas a distintas actuaciones de control de las que es competente el Servicio de Contabilidad, se informa que la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería está elaborando una instrucción relativa a la utilización del Registro Contable de Facturas, indicando en concreto lo siguiente:

- Incluir la aplicación presupuestaria en el momento de desconformar las facturas.
- Clarificar que la imputación de la factura al Presupuesto de un ejercicio no implica su conformidad en el dicho ejercicio, es decir, que cuando una factura se conforma es para siempre, salvo que, por algún error puntual, sea preciso su desconformidad y posterior anulación.
- Centralizar en el Servicio de Contabilidad la desconformidad de facturas.

En consecuencia, se considera que las alegaciones remitidas por la UCCT no varían el contenido de las recomendaciones que fueron realizadas en el informe provisional.

## **7) RESULTADOS DEL TRABAJO**

### **OBJETIVO 1: Resumen del marco jurídico aplicable.**

Si bien contabilidad y presupuesto van unidos, en ocasiones pueden generarse desajustes derivados de la asincronía entre los dos momentos del registro de una misma operación: el económico-patrimonial, que implica que el reconocimiento de las transacciones se realice en función de la corriente real de bienes y derechos que los mismos representan, y el presupuestario, donde ha de garantizarse, por un lado, la no

**10 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	10 / 34
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>			<b>FECHA FIRMA</b>		
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			25 de noviembre de 2025		



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

realización de gastos por encima del crédito presupuestario aprobado y, por otro lado, el sometimiento estricto al procedimiento de gestión establecido.

Desde el punto de vista económico-patrimonial, la imputación temporal de gastos e ingresos debe realizarse atendiendo al principio de devengo, esto es, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan con independencia de la corriente monetaria. Sin embargo, desde un punto de vista presupuestario, los gastos que surjan de la ejecución del presupuesto se imputarán cuando se dicten los correspondientes actos administrativos. Ello exige, además de acreditar la prestación efectiva del servicio por parte del acreedor, que se dicte el acto administrativo mediante el cual se acepta formalmente el crédito a su cargo y se determina el importe exacto del mismo.

Por tanto, el registro contable de los aspectos económico-patrimonial y presupuestario puede dar lugar a anotaciones diferenciadas en momentos distintos de tiempo en relación al mismo hecho o transacción económica.

Con el fin de evitar en lo posible la realización de esas dos anotaciones contables para la misma transacción, **los Planes de Cuentas Locales flexibilizan la aplicación del principio de devengo y permiten retrasar durante el ejercicio el registro económico-patrimonial de aquellos activos, gastos o disminuciones de pasivos que tengan que reflejarse en la ejecución del presupuesto de gastos, de forma que no se reconozcan contablemente hasta que no se dicten los actos que reconozcan las obligaciones presupuestarias que generan**, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso.

Sin embargo, si no llegaran a dictarse los mencionados actos, el apartado 5º del

**11 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	11 / 34
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	14814217		
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>		<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO		25 de noviembre de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO		25 de noviembre de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL		25 de noviembre de 2025	



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

Marco Conceptual de la Contabilidad Pública de la ICAL establece que **al menos a la fecha de cierre del ejercicio contable** deberá aplicarse la regla general de reconocimiento de las transacciones económico-patrimoniales, esto es, **deberán reconocerse en las cuentas anuales aquellos activos, gastos o pasivos que se hayan devengado a dicha fecha.**

**Para recoger las deudas derivadas de operaciones devengadas no imputadas a presupuesto al final del periodo (anual o trimestral)<sup>2</sup> y que no deban registrarse en otra cuenta<sup>3</sup> nace la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”.** A modo de ejemplo, se incluirán en la cuenta 413 las deudas derivadas de: alquileres, reparaciones y conservación, suministros de gas y electricidad, servicios de telefonía, gastos de personal, subvenciones monetarias concedidas por la entidad, expropiaciones, adquisición al contado de bienes muebles, certificaciones de obra ordinarias, liquidación de obras, etc...En definitiva, estamos ante obligaciones que se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad pero respecto de las cuales no se ha dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento (si no llegase a dictarse se procedería a su posterior anulación).

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL), **la cuenta 413 forma parte del pasivo corriente y tiene carácter extrapresupuestario**, debiendo registrar aquellos gastos cuya obligación no haya podido reconocerse presupuestariamente en el ejercicio en que se han generado, abonándose al

<sup>2</sup> La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prevé que los suministros de información acerca de la cuenta 413 deben efectuarse por las entidades locales con población superior a 5.000 habitantes con periodicidad trimestral, por lo que **la periodicidad mínima de utilización de la nueva cuenta 413 es trimestral** en el modelo normal.

<sup>3</sup> Los Planes de Cuentas Locales incluyen, además de la 413, otras cuentas específicas para registrar adquisiciones de activos y realización de gastos devengados y no imputados al presupuesto (Proveedores de inmovilizado, Acreedores por arrendamiento financiero, Deudas por operaciones de crédito, Intereses de deudas, Provisiones...). Así, cuando la obligación devengada deba registrarse a través de alguna de esas otras cuentas, deberá permanecer en ella hasta que se impute al presupuesto de gastos, no debiendo reclasificarse a la cuenta 413 salvo en el caso de las Provisiones.

**12 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	12 / 34
-----------	--	----------	----------	--------	---------

**FIRMADO POR 3 FIRMANTES**

1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

**FECHA FIRMA**

- 25 de noviembre de 2025
- 25 de noviembre de 2025
- 25 de noviembre de 2025



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

devengo de la operación, o al menos al final de cada trimestre, con cargo a las cuentas del grupo 6, "Compras y gastos por naturaleza", o a las otras cuentas de balance que sean representativas de las operaciones devengadas. La cuenta 413 quedará saldada cuando se registre la imputación presupuestaria de la operación.

El trabajo de control a realizar sobre el saldo de la cuenta 413 es el establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. Así, en las entidades con consideración de Administración Pública no sometidas a auditoría de cuentas, **se efectuarán anualmente trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.**

A tal efecto, la IGAE propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control por los respectivos órganos de control interno; sin embargo, esta metodología no ha sido desarrollada hasta la fecha para el ámbito local, sin perjuicio de que **la Oficina Nacional de Contabilidad de la IGAE haya emitido, en fecha 2 de enero de 2019, la Nota Informativa 1/2019 con objeto de informar de la utilización de la nueva cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas"**, creada en virtud de la modificación de los Planes de Cuentas Locales, aprobada por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre<sup>4</sup>. La citada Nota trata los aspectos más relevantes de

<sup>4</sup> Las razones que motivaron la modificación de los Planes de Cuentas Locales son las mismas que motivaron la modificación del Plan General de Contabilidad Pública:

- La necesidad de acomodar la periodicidad mínima con la que se venían registrando las operaciones en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" (anual) a la periodicidad de las obligaciones de información acerca de dicha cuenta (trimestral).

- La necesidad de eliminar la heterogeneidad observada en la utilización de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" por las distintas Administraciones públicas, clarificando su definición para hacer más comparable la información obtenida de ella.

**13 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	13 / 34
-----------	--	----------	----------	--------	---------

**FIRMADO POR 3 FIRMANTES**

1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

**FECHA FIRMA**

- 25 de noviembre de 2025
- 25 de noviembre de 2025
- 25 de noviembre de 2025



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

la nueva cuenta 413: frecuencia mínima de registro, contenido de la cuenta, aspectos procedimentales, transición a 1 de enero de 2019 y modificación de las Cuentas Anuales.

La nueva cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” presenta un desglose en **dos divisionarias** de uso opcional:

– **4130 “Acreedores por operaciones aplicables a presupuesto en períodos posteriores”**, que recogerá las obligaciones devengadas no aplicables al presupuesto de gastos de la entidad en el período en que se hayan devengado o en alguno anterior.

– **4131 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”**, que recogerá las obligaciones devengadas que sean aplicables al presupuesto de gastos de la entidad.

El desglose de la cuenta 413 distingue las deudas en función de si en el momento de su devengo son o no son aplicables al presupuesto de gastos de la entidad. A estos efectos, se considerará que una obligación es aplicable al presupuesto de gastos cuando, de conformidad con la normativa presupuestaria, deba estar presupuestada en el período en que se devengue o en alguno anterior. En caso contrario, es decir, cuando la obligación deba estar presupuestada en un período posterior al de su devengo, se considerará que la obligación no es aplicable al presupuesto.

De acuerdo con la regla 8 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, “Corresponde al Pleno de la Corporación: b) Aprobar, previo informe de la Intervención (u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad), las normas que regulen los procedimientos administrativos a seguir en la gestión contable de la entidad local, a fin de garantizar el adecuado registro en el sistema de información contable de

**14 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	14 / 34
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	14814217		
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>		<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO		25 de noviembre de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO		25 de noviembre de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL		25 de noviembre de 2025	



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

todas las operaciones, en el oportuno orden cronológico y con la menor demora posible". Por tanto, corresponde a cada entidad local, a través del Pleno, regular teniendo en cuenta su organización y sus sistemas de trabajo, los procedimientos que permitan al contable disponer de información acerca de las operaciones realizadas en la fecha más próxima posible a la de realización.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza** para el ejercicio 2024, aprobadas por acuerdo plenario de 14 de febrero de 2024, regulan en la Sección Segunda de su Título Segundo las distintas fases de la ejecución del gasto así como los procedimientos a seguir en la convalidación del gasto (Base 21) y en el reconocimiento extrajudicial de créditos (Base 22). También la Sección Tercera establece otras disposiciones en materia de ejecución del gasto como es la tramitación de facturas (Base 25). Cabe destacar que se prevé como requisito preceptivo para la tramitación del reconocimiento de la obligación **la conformidad de las facturas por el responsable de la unidad administrativa que tenga a su cargo la gestión del gasto**, con carácter general, en un plazo de 15 días desde su recepción, **momento a partir del cual se integran en el saldo de la cuenta 413**, ya que en caso de disconformidad serán devueltas al proveedor previa anulación en el Registro Contable de Facturas.

Asimismo, **la Base 59 habilita a la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos para la aprobación del calendario que regule el cierre de la contabilidad** y los plazos para la tramitación de expedientes y la recepción de documentos contables. Con fecha 18 de noviembre 2024, la Consejera del Área de Hacienda y Fondos Europeos aprobó el Decreto por el que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2024 relativas al presupuesto de gastos.

15 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	15 / 34
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413				
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>			<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			25 de noviembre de 2025	



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

Para garantizar el adecuado registro de las operaciones recogidas en la cuenta 413, en orden cronológico y con la menor demora posible, las entidades locales deberán servirse de todos los instrumentos de los que dispongan, como albaranes de los proveedores, el registro contable de facturas, el propio registro administrativo de entrada y salida de documentos, los canales de información ya existentes, etc., adoptando nuevos instrumentos y estableciendo nuevos canales de comunicación entre los distintos centros de gasto de la entidad y la oficina de contabilidad, si fuera preciso. A estos efectos los centros de gasto, de oficio o previa solicitud de la oficina de contabilidad, podrían proporcionar información acerca de la existencia de activos o gastos devengados y no contabilizados y de su importe, así como de cualesquiera otros datos necesarios para el registro de las operaciones.

Si con anterioridad a la expedición de los documentos que acrediten la conformidad de la prestación realizada con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto (presupuestario) no se hubiera tenido conocimiento del devengo de la operación, es decir, no se hubiera tenido constancia documental de la existencia del activo o el gasto y de su valoración fiable, la operación devengada se registrará con ocasión de la expedición de los citados documentos. Ahora bien, cuando se tenga constancia documental de la existencia del activo o el gasto y se disponga de una valoración fiable antes de que se expidan los documentos que acrediten la conformidad con los bienes y servicios recibidos a través, por ejemplo, de albaranes debidamente formalizados e incorporados al proceso de gasto o de partes de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, procederá registrar la obligación devengada en los términos previstos en las relaciones contables de la cuenta 413 y sus divisionarias.

Por último, cabe señalar que la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad

**16 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	16 / 34
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO				25 de noviembre de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				25 de noviembre de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				25 de noviembre de 2025	



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

Local dispone que en la **nota 24.7 de la Memoria de la Cuenta General se debe recoger «Información sobre los acreedores por operaciones devengadas a 31 de diciembre no recogidas en otros apartados de la Memoria, detallada en función de la cuenta representativa de la naturaleza de las operaciones»**. La citada Nota Informativa 1/2019 de la IGAE indica que la información se limita a los siguientes aspectos:

**CUENTA:** De estas operaciones no se informará «operación a operación» sino «cuenta a cuenta». Las cuentas a consignar, sin posibilidad de repetición, son:

- Para las obligaciones registradas en el ejercicio se consignarán las cuentas que hayan sido contrapartida de la cuenta 413: cuentas representativas de activos, de gastos económicos no financieros, de Provisiones o, en su caso, la cuenta 120 “Resultados de ejercicios anteriores”.

- Para las obligaciones registradas en ejercicios anteriores se consignará la cuenta que hubiera sido contrapartida de la cuenta 413, siempre que dicha cuenta hubiera sido una cuenta de activo o la cuenta 120. En los demás casos, es decir, cuando la contrapartida de la cuenta 413 hubiera sido una cuenta de gastos o de Provisiones, la cuenta que se mostrará en los ejercicios siguientes al de su registro será la 120, “Resultados de ejercicios anteriores”.

**IMPORTE:** Se consignará el importe, agregado por cuenta, de esas operaciones.

**OBSERVACIONES:** Se incluirán cuantas explicaciones se consideren oportunas. A título de ejemplo, podría indicarse para cada cuenta que resulte afectada el importe que corresponda a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores o el importe que en el

**17 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	17 / 34
-----------	--	----------	----------	--------	---------

**FIRMADO POR 3 FIRMANTES**

**FECHA FIRMA**

1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

25 de noviembre de 2025  
25 de noviembre de 2025  
25 de noviembre de 2025



Carpeta.: 004381461  
Expte.: 0054504/2025  
N.º Interv. 02777-0/25

momento de elaborar las Cuentas Anuales esté aplicado al presupuesto.

**OBJETIVO 2: Análisis del saldo de la cuenta contable 413 a 31 de diciembre de 2024, distinguiendo entre gastos debidamente adquiridos cuya imputación presupuestaria no ha sido posible en el ejercicio 2024 y gastos realizados sin consignación presupuestaria o al margen del procedimiento legalmente establecido.**

Para la realización del informe se ha tenido en cuenta la información facilitada por el Servicio de Contabilidad, incorporada como Anexo I al expediente, que se corresponde con la información contenida en el **apartado 24.7 “Acreedores por operaciones devengadas” de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2024**. El Anexo I se compone de un listado de 150 facturas en el cual **no consta la cuenta representativa de la naturaleza de las operaciones como señala la ICAL ni se detalla el contenido previsto en la nota informativa 1/2019 de la Oficina Nacional de Contabilidad con el importe agregado por cuenta y las observaciones que se consideren oportunas en su caso.**

**El saldo pendiente de reconocimiento de obligación, y por tanto también de pago, recogido en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2024 ascendió a 3.918.290,76 €, lo que supone un importante incremento del 57,06% respecto al saldo del ejercicio 2023 que resultó de 2.494.756,04€.** El saldo a 31 de diciembre de la cuenta 413 en ejercicios anteriores fue de 2.314.422,98 € (2022), 11.682.938,91 € (2021), 8.944.554,33 € (2020) y 9.270.296,98 € (2019).

Para el análisis de este saldo se ha procedido a ampliar y/o actualizar la información remitida por el Servicio de Contabilidad sobre las **151 facturas incluidas en**

**18 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	18 / 34
-----------	--	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO
- ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
- JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 25 de noviembre de 2025
- 25 de noviembre de 2025
- 25 de noviembre de 2025



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

la **cuenta 413** con la información disponible en el Registro Contable de Facturas, para conocer: la fecha de conforme por el Servicio Gestor<sup>5</sup>, la fecha de reconocimiento de la obligación<sup>6</sup> y el procedimiento de tramitación, entre otros extremos. Con toda esta información se ha elaborado el **Anexo II** que se acompaña a este informe.

**Atendiendo al procedimiento de tramitación** que los servicios gestores han grabado en el Registro Contable de Facturas, de las 151 facturas, 42 facturas se han tramitado a través del procedimiento de convalidación de gastos, 14 el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos, 14 facturas han seguido la tramitación que se deriva de un contrato ordinario o de un contrato menor y 58 facturas se han tramitado como gasto menor; por otra parte, 23 facturas fueron rechazadas o anuladas por los servicios gestores.

Por tanto, **56 facturas cuyo importe asciende a 1.380.132,68 € no han podido imputarse al presupuesto del ejercicio 2024 al no haberse seguido el procedimiento legal establecido y 72 facturas, cuyo importe asciende a 1.734.127,11 €, tampoco han podido ser imputadas al presupuesto del ejercicio 2024, si bien se trataría de gastos debidamente adquiridos.**

Por otra parte, **atendiendo a la antigüedad de las facturas**, se observa que **2 de ellas se refieren al ejercicio 2021, 12 se refieren al ejercicio 2023, las cuales ya se analizaron en el saldo de la cuenta 413 del ejercicio pasado, y 13 se refieren al ejercicio 2023, no obstante, fueron registradas y conformadas en 2024. El resto de facturas han tenido entrada en el ejercicio 2024 con fecha factura de dicho ejercicio.**

5 Momento en el que el importe de la factura se abona en la cuenta 413 con cargo a las cuentas del grupo 6 de "compras y gastos por naturaleza", o a las cuentas de balance, representativas de las operaciones devengadas.

6 Momento en el que el importe de la factura se carga en la cuenta 413, normalmente con abono a la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente".

**19 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	19 / 34
-----------	--	----------	----------	--------	---------

**FIRMADO POR 3 FIRMANTES**

1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

**FECHA FIRMA**

- 25 de noviembre de 2025
- 25 de noviembre de 2025
- 25 de noviembre de 2025



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

Hay que destacar que **el saldo de la cuenta 413, lo integra únicamente el saldo de la divisionaria 4131 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”** por las obligaciones devengadas aplicables al presupuesto de gastos del ejercicio corriente de la entidad, ya que el Ayuntamiento no ha hecho uso de la divisionaria 4130 “Acreedores por operaciones aplicables a presupuesto en períodos posteriores”. Por tanto, **al igual que en el ejercicio anterior, contablemente, a 31 de diciembre de 2024, el saldo de la cuenta 413 no recoge las obligaciones devengadas en el ejercicio cuya imputación presupuestaria correspondería al ejercicio 2024 y que conformaría el saldo de la divisionaria 4130.**

**OBJETIVO 3: Verificar que los gastos registrados a 31 de diciembre de 2024 en la cuenta contable 413 han sido debidamente imputados al presupuesto del ejercicio 2025 o analizar, en su caso, las razones de la falta de imputación presupuestaria.**

De acuerdo con la información contenida en el **Anexo II** que acompaña a este informe, a fecha 23 de septiembre 2025, consta ya reconocida la obligación y realizado el pago respecto de 128 facturas de las 151 que conformaron el saldo de la 413 a 31 de diciembre de 2024, de éstas 9 facturas han sido desconformadas, vueltas a conformar y tramitadas en 2025. No obstante, 23 facturas fueron rechazadas o anuladas por los servicios gestores.

En fecha 24 de septiembre de 2025, se solicitó a los servicios gestores afectados para que en un plazo de 5 días emitieran informe acerca de las causas que motivaron que estas facturas fueran desconformadas y, en su caso, anuladas o rechazadas, exponiendo éstos las siguientes razones:

**20 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	20 / 34
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>				
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO				25 de noviembre de 2025
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				25 de noviembre de 2025
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				25 de noviembre de 2025



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

- El Gabinete de Alcaldía informa que el motivo de desconformar la factura fue que el servicio gestor era erróneo y que la factura correspondía a Protocolo.
- El Servicio de Servicios Sociales Especializados informa que en cuanto a la primera factura el motivo de rechazo era que no estaba correctamente emitida al Ayuntamiento de Zaragoza. Con respecto a la segunda factura se anulo al traspapelarse y emitirse una nueva factura por parte del tercero.
- La Unidad de Apoyo Operativo informa que las facturas anuladas correspondían a modelos que no coincidían con los solicitados.
- La Oficina de Organización de Servicios Generales informa que la factura se desconformó, al cerrarse el ejercicio 2024, para su tramitación con un nuevo documento contable de 2025.
- La Unidad Técnica de Emprendimiento – Zaragoza Activa (Fomento Empresarial) informa que la factura desconformada no estaba correctamente emitida al Ayuntamiento de Zaragoza.
- El Servicio de Distritos informa que en cuanto a la primera factura anulada corresponde a un premio de 2023 sobre el que se ha solicitado documentación y no se ha suministrado por parte del beneficiario. Respecto a la segunda factura, se anulo por no incluir el desglose de los materiales suministrados.
- El Servicio de Emprendimiento (Ciudad Inteligente) informa que la factura se desconformó para tramitarse con un nuevo documento contable de 2025.
- El Servicio de Centros Cívicos informa que las facturas se desconformaron para

**21 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	21 / 34
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO				25 de noviembre de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				25 de noviembre de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				25 de noviembre de 2025	



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

su tramitación con un nuevo documento contable de 2025.

- El Coordinador General del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda informa que las facturas se desconformaron para su tramitación con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, al no contar con disponibilidad suficiente en la aplicación presupuestaria adecuada.

- El Servicio de Contabilidad informa, ante la solicitud al Servicio de Redes y Sistemas, indicando que la factura se desconformó, por error en la práctica de la tramitación de las facturas por parte del servicio gestor, para posteriormente tramitarse con un documento contable de 2025.

- El Servicio de Servicios Sociales Comunitarios informa que las facturas se desconformaron por error para tramitarse con documentos contables de 2025.

- El Servicio del Mayor informa que la factura se desconformó para su tramitación mediante Contrato Menor.

- El Servicio de Información y Atención al Ciudadano informa que se desconformó la factura al cambiar de ejercicio y modificar la persona responsable de conformar.

- El Servicio de Limpieza Pública y Gestión de Residuos informa que se anuló la factura al aparecer conceptos en la misma que no debían haber sido facturados.

- El Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano informa que la factura se desconformó para su tramitación con un nuevo documento contable como gasto menor de 2025.

- Por parte la Unidad de Consumo no se ha obtenido respuesta respecto de una

**22 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	22 / 34
-----------	--	----------	----------	--------	---------

**FIRMADO POR 3 FIRMANTES**

1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

**FECHA FIRMA**

- 25 de noviembre de 2025  
25 de noviembre de 2025  
25 de noviembre de 2025



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

factura registrada y conformada en el ejercicio 2024.

Cabe destacar que se siguen reproduciendo las mismas incidencias detectadas en el trabajo de control del ejercicio anterior observándose que **facturas del saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2024 son desconformadas en el ejercicio 2025 para posteriormente volver a conformarse y tramitarse con el mismo número de Registro Contable de Facturas en el mismo ejercicio y otras facturas del saldo de la 413 a 31 de diciembre de 2024 que son anuladas o rechazadas en el ejercicio 2024 para ser tramitadas con otro número de RCF del ejercicio 2025.**

En definitiva, los servicios gestores afectados, en algunos casos, han indicado que se han desconformado facturas para realizar una nueva tramitación del documento contable en el ejercicio 2025 cuya cumplimentación primera adolecía de algún error o bien para modificar el procedimiento de tramitación.

Los casos de rechazo o anulación de facturas han sido debidos a diversos errores detectados durante el proceso de tramitación (concepto incorrecto o incompleto, datos erróneos del destinatario, suministro no coincidente con el pedido, duplicidad...) por lo que ha sido necesario anular la factura incorrecta, y, en su caso, solicitar una nueva factura al emisor y proceder a su nueva tramitación.

**OBJETIVO 4: Estudiar la posible existencia de obligaciones devengadas en el ejercicio 2024 no registradas en la cuenta contable 413.**

Como se ha indicado en el Objetivo 2 de este informe, la cuenta 413 sólo está integrada por la divisionaria 4131 y, por tanto, su saldo no recoge las obligaciones devengadas en el ejercicio corriente cuya imputación presupuestaria corresponde al

**23 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	23 / 34
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>				
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO				25 de noviembre de 2025
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				25 de noviembre de 2025
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				25 de noviembre de 2025



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

ejercicio siguiente (divisionaria 4130).

Se ha analizado el calendario de cierre del ejercicio 2024 relativo al Presupuesto de Gastos aprobado por Decreto de la Consejera del Área de Hacienda y Fondos Europeos el 18 de noviembre de 2024 y en el artículo 5 establece las siguientes fechas límites para la recepción de documentos contables, salvo excepciones que podrán tener entrada hasta el 10 de enero de 2025:

- a) Retención de crédito (RC): 5 de diciembre
- b) Autorización y/o disposición del gasto (A, D y AD): 13 de diciembre.
- c) Reconocimiento de la obligación (O, ADO): 20 de diciembre
- d) Mandamientos de pago a justificar: 5 de diciembre

Se prevé que una gran parte de servicios prestados y devengados en el mes de diciembre de 2024 o incluso anteriores, no sean imputados al Presupuesto de 2024 debido, de una parte, a las instrucciones de cierre del ejercicio y de otra, al periodo de tiempo para la conformidad de facturas que habilita la base 25 de ejecución del presupuesto. Recordemos que para que una factura se integre en el saldo de la cuenta 413 debe ser conformada previamente por el responsable de la unidad administrativa del gasto y éste dispone de un plazo de 15 días desde su recepción para dar su conformidad o rechazarla, si no fuera conforme, en cuyo caso no se integrará en la cuenta 413. Por tanto, **todos los servicios devengados en el ejercicio 2024 que debido a las normas de su tramitación no resultan imputables al Presupuesto del ejercicio 2024, deberían formar parte del saldo de la cuenta contable divisionaria 4130.**

24 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	24 / 34
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413				
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>			<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			25 de noviembre de 2025	



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

Con objeto de obtener un cálculo aproximado de los gastos devengados en el ejercicio 2024 que no han podido ser imputados al presupuesto de dicho ejercicio, se ha realizado una consulta en el RCF acerca de aquellas facturas que conformadas en el ejercicio 2025 tuviesen fecha factura igual o anterior a 31 de diciembre de 2024 y no hubieran sido aplicadas al presupuesto del ejercicio 2024, siendo el resultado de 764 registros cuyo importe asciende a 6.201.838,70 €<sup>7</sup>, ello sin tener en cuenta otras facturas fechadas en 2025 cuyos conceptos se refieran a servicios prestados, y por tanto devengados, en el ejercicio 2024.

**OBJETIVO 5: Verificación del cumplimiento de las obligaciones de información de la cuenta contable 413.**

De un lado, del saldo de la cuenta contable 413 se ha de informar en la Cuenta General de la Entidad Local. A este respecto, en la tercera parte del Plan Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, se concreta la información que, de las operaciones devengadas a 31 de diciembre de cada año pendientes de aplicar al presupuesto, se ha de incluir en el apartado 24.7 de la memoria. Esta información debe detallarse en función de la cuenta representativa de la naturaleza de las operaciones.

En la sede electrónica municipal, a través del enlace <https://www.zaragoza.es/sede/portal/hacienda-economia/presupuestos/cuentaGeneral> se ha tenido acceso a la Cuenta General Municipal del ejercicio 2024, que estuvo en exposición pública desde el 24 de mayo de 2025, una vez informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025, cuyo apartado 24.7 de la memoria recoge la información de las 151 facturas que conforman el saldo de la

<sup>7</sup> Información extraída del RCF a fecha 31 de octubre de 2025.

**25 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	25 / 34
-----------	--	----------	----------	--------	---------

**FIRMADO POR 3 FIRMANTES**

1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

**FECHA FIRMA**

- 25 de noviembre de 2025
- 25 de noviembre de 2025
- 25 de noviembre de 2025



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

cuenta 413.

Es de destacar que en el ejercicio 2024 en el listado publicado **no se detalla la cuenta representativa de la naturaleza de las operaciones como señala la ICAL ni se da ninguna otra información en el apartado observaciones, el cual no consta.**

Por otra parte, el Título IV de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones en el ámbito de las Corporaciones Locales, regulando en su artículo 16.2 la remisión de las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año. Tal y como se dispone en el artículo 5 de la citada Orden, la información debe ser remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios electrónicos a través del sistema que habilite al efecto.

Esta información se publica en el enlace <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/InformacionPresupuestaria/InformacionCCLLs/Saldo-cuenta-413.aspx>, del portal del Ministerio de Hacienda, de forma que puede consultarse la evolución de las cuentas 413 de los distintos Ayuntamientos y Diputaciones. Realizada consulta en fecha 27 de agosto de 2025, consta publicado el saldo de la cuenta 413 del Ayuntamiento de Zaragoza desde el ejercicio 2021 hasta el ejercicio 2024, así como los saldos trimestrales de esta cuenta desde el primer trimestre del ejercicio 2022 hasta el cuarto trimestre del 2024.

En relación con el Ayuntamiento de Zaragoza, se publican las siguientes cifras:

**26 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	26 / 34
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>			<b>FECHA FIRMA</b>		
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025		
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025		
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			25 de noviembre de 2025		



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

Código entidad local	Nombre	Liquidación 2021	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Liquidación 2024
50 297	Zaragoza	11.682.938,91	2.314.422,98	2.494.756,04	3.918.290,76
			<b>1er Trimestre 2022</b>	<b>1er Trimestre 2023</b>	<b>1er Trimestre 2024</b>
			23.510.158,77	27.770.736,24	21.538.364,03
			<b>2do Trimestre 2022</b>	<b>2do Trimestre 2023</b>	<b>2do Trimestre 2024</b>
			22.660.481,48	26.068.544,83	15.153.264,67
			<b>3er Trimestre 2022</b>	<b>3er Trimestre 2023</b>	<b>3er Trimestre 2024</b>
			22.568.852,98	22.328.561,93	18.900.981,42
			<b>4º Trimestre 2022</b>	<b>4º Trimestre 2023</b>	<b>4º Trimestre 2024</b>
			2.314.422,98	2.494.756,04	3.918.290,76

## 8) CONCLUSIONES

**Primera.-** El trabajo de control realizado sobre el saldo de la cuenta 413 es el establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público para las entidades con consideración de Administración Pública no sometidas a auditoría de cuentas, esto es, verificar, mediante técnicas de auditoría, la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. A tal efecto, la IGAE debe proponer la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control por los respectivos órganos de control interno; sin embargo, esta metodología no ha sido desarrollada hasta la fecha para el ámbito local, sin perjuicio de que la Oficina Nacional de Contabilidad de la IGAE haya emitido, en fecha 2 de enero de 2019, la Nota Informativa 1/2019 con objeto de informar de la utilización de la nueva cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”, creada en virtud de la modificación de los Planes de Cuentas Locales, aprobada por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, la cual se ha tomado como base para realizar este trabajo de control.

**27 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	27 / 34
-----------	--	----------	----------	--------	---------

**FIRMADO POR 3 FIRMANTES**

- JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO
- ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
- JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

**FECHA FIRMA**

- 25 de noviembre de 2025  
25 de noviembre de 2025  
25 de noviembre de 2025



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL), **la cuenta 413 que forma parte del pasivo corriente y tiene carácter extrapresupuestario, debe registrar aquellos gastos cuya obligación no haya podido reconocerse presupuestariamente en el ejercicio en que se han generado, abonándose al devengo de la operación, o al menos al final de cada trimestre, con cargo a las cuentas del grupo 6, “Compras y gastos por naturaleza”, o a las otras cuentas de balance que sean representativas de las operaciones devengadas. La cuenta 413 quedará saldada cuando se registre la imputación presupuestaria de la operación.**

La cuenta presenta un desglose en **dos divisionarias de uso opcional: 4130 “Acreedores por operaciones aplicables a presupuesto en períodos posteriores” y 4131 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”** según las obligaciones devengadas sean aplicables al presupuesto de gastos de la entidad en el ejercicio corriente u otros posteriores.

**Segunda.- El saldo pendiente de reconocimiento de obligación, y por tanto también de pago, recogido en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2024 ascendió a 3.918.290,76 €, de acuerdo a la información contenida en el apartado 24.7 de la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 (Anexo I). Para el análisis de este saldo se ha procedido a ampliar y/o actualizar la información remitida por el Servicio de Contabilidad sobre las 151 facturas incluidas en la cuenta 413 con la información disponible en el Registro Contable de Facturas, para conocer: la fecha de entrada en el Registro, la fecha de aceptación por el Servicio Gestor (momento en el que el importe de la factura se abona en la cuenta 413), la fecha de reconocimiento de la obligación (momento en el que el importe de la factura se carga en la cuenta 413) y el procedimiento**

**28 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	28 / 34
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>			<b>FECHA FIRMA</b>		
1.	JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			25 de noviembre de 2025	



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

de tramitación, entre otros extremos. Con toda esta información se ha elaborado el Anexo II que acompaña a este informe.

**Atendiendo al procedimiento de tramitación** que los servicios gestores han grabado en el Registro Contable de Facturas, de las 151 facturas, 42 facturas se han tramitado a través del procedimiento de convalidación de gastos, 14 el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos, 14 facturas han seguido la tramitación que se deriva de un contrato ordinario o de un contrato menor y 58 facturas se han tramitado como gasto menor; por otra parte, 23 facturas fueron rechazadas o anuladas por los servicios gestores.

Por tanto, **56 facturas cuyo importe asciende a 1.380.132,68 € no han podido imputarse al presupuesto del ejercicio 2024 al no haberse seguido el procedimiento legal establecido y 72 facturas, cuyo importe asciende a 1.734.127,11 €, tampoco han podido ser imputadas al presupuesto del ejercicio 2024, si bien se trataría de gastos debidamente adquiridos.**

Por otra parte, atendiendo a la antigüedad de las facturas, se observa que 2 de ellas se refieren al ejercicio 2021, 12 se refieren al ejercicio 2023, las cuales ya se analizaron en el saldo de la cuenta 413 del ejercicio pasado, y 13 se refieren al ejercicio 2023, no obstante fueron registradas y conformadas en 2024. El resto de facturas han tenido entrada en el ejercicio 2024 con fecha factura de dicho ejercicio.

**Tercera.- A fecha 25 de septiembre de 2025, consta ya reconocida la obligación y realizado el pago respecto de 128 facturas de las 151 que conformaron el saldo de la 413 a 31 de diciembre de 2023 y 23 facturas han sido rechazadas o anuladas por los servicios gestores.**

**29 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	29 / 34
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	14814217		
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>		<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO		25 de noviembre de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO		25 de noviembre de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL		25 de noviembre de 2025	



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

De la información obtenida, se desprende que el **Servicio de Contabilidad ha realizado en este ejercicio 2024 el control y seguimiento oportuno respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación**, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, teniendo en cuenta la recomendación cuarta emitida en el trabajo de control referido al ejercicio 2023.

Por otra parte, **se siguen reproduciendo las mismas incidencias detectadas en el trabajo de control del ejercicio anterior observándose que facturas del saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2024 son desconformadas en el ejercicio 2025** para posteriormente volver a conformarse y tramitarse con el mismo número de Registro Contable de Facturas en el mismo ejercicio y otras facturas que son anuladas o rechazadas en el ejercicio 2025 para ser tramitadas de nuevo con otro número de RCF del ejercicio 2025.

En definitiva, los servicios gestores afectados, en algunos casos, han indicado que se han desconformado facturas para realizar una nueva tramitación del documento contable en el ejercicio 2025 cuya cumplimentación primera adolecía de algún error o bien para modificar el procedimiento de tramitación.

Los casos de rechazo o anulación de facturas han sido debidos a diversos errores detectados durante el proceso de tramitación (concepto incorrecto o incompleto, datos erróneos del destinatario, suministro no coincidente con el pedido, duplicidad...) por lo que ha sido necesario anular la factura incorrecta, y, en su caso, solicitar una nueva factura al emisor y proceder a su nueva tramitación.

**Cuarta.- Se ha verificado que el saldo de la cuenta 413 sólo está integrado por**

**30 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	30 / 34
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	14814217		
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>		<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO		25 de noviembre de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO		25 de noviembre de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL		25 de noviembre de 2025	



Carpeta.: 004381461  
Expte.: 0054504/2025  
N.º Interv. 02777-0/25

la divisionaria 4131 y, por tanto, su saldo no recoge las obligaciones devengadas en el ejercicio corriente cuya imputación presupuestaria corresponda al ejercicio siguiente (divisionaria 4130). De acuerdo a las instrucciones municipales de cierre del ejercicio y al periodo de tiempo para la conformidad de facturas que habilita la base 25 de ejecución del presupuesto, se prevé que una gran parte de servicios prestados y devengados en el mes de diciembre de 2024 o incluso anteriores y trasladadas presupuestariamente al ejercicio 2025, no han tenido reflejo contable en el saldo de la cuenta 413 al no haber sido incluidas en la divisionaria 4130 prevista a tal fin.

Realizada una consulta en el RCF acerca de aquellas facturas que registradas en el ejercicio 2024 su fecha factura fue igual o anterior a 31 de diciembre de 2024, no imputadas al presupuesto del ejercicio 2024, el resultado es de 734 registros cuyo importe asciende a 6.201.838,70€<sup>8</sup>, ello sin tener en cuenta otras facturas fechadas ya en 2025 cuyos conceptos se refieran a servicios prestados, y por tanto devengados en el ejercicio 2024.

A este respecto hay que tener en cuenta que **no se ha dado cumplimiento a la recomendación primera del trabajo de control anterior, referido al ejercicio 2023, en el que se indicaba la conveniencia de integrar en el saldo de la cuenta 413 todas las operaciones devengadas en el ejercicio que hubieran quedado sin imputar al presupuesto**, ya sea utilizando directamente la cuenta 413, o sus divisionarias 4131 “Acreedores por operaciones aplicables a presupuesto” y 4130 “Acreedores por operaciones aplicables a presupuesto en periodos posteriores”.

**Quinta.- Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones de información del saldo de la cuenta 413.** De un lado, en el apartado 24.7 de la Memoria de la Cuenta

<sup>8</sup> Información extraída del RCF a fecha 31 de octubre 2025.

**31 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	31 / 34
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO				25 de noviembre de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				25 de noviembre de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				25 de noviembre de 2025	



**Carpeta.: 004381461**  
**Expte.: 0054504/2025**  
**N.º Interv. 02777-0/25**

General del ejercicio 2024 se concreta la información de las operaciones devengadas a 31 de diciembre pendientes de aplicar al presupuesto. Es de destacar que en el listado de facturas publicado en el ejercicio 2024 no detalla la cuenta representativa de la naturaleza de las operaciones, según señala la ICAL ni se da ninguna otra información en el apartado observaciones, el cual no consta.

Por otro lado, se ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información referida a las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año según prevé la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## 9) RECOMENDACIONES

Primera.- El saldo de la cuenta 413 debe integrar todas las operaciones devengadas en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. A estos efectos, el Plan de Cuentas ofrece dos opciones: utilizar directamente la cuenta 413 o sus divisionarias 4131 “Acreedores por operaciones aplicables pendientes de aplicar al presupuesto” y 4130 “Acreedores por operaciones aplicables a presupuesto en períodos posteriores”. Ambas opciones son aceptables, si bien entendemos más recomendable el uso de las divisionarias ya que ofrecen información más detallada. Esta recomendación ya fue emitida en el trabajo de control referido al ejercicio 2022 y 2023.

32 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	32 / 34
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO				25 de noviembre de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				25 de noviembre de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				25 de noviembre de 2025	



Carpeta.: 004381461  
Expte.: 0054504/2025  
N.º Interv. 02777-0/25

Segunda.- Hasta ahora las instrucciones de cierre del ejercicio se han centrado en aclarar cómo ha de ser la imputación presupuestaria de los últimos gastos del ejercicio, dejando de lado su imputación contable. Debe quedar claro en sucesivas instrucciones que si un gasto se ha devengado a final del ejercicio su contabilización debe realizarse en ese ejercicio que termina, utilizando a tal efecto la cuenta 413 hasta que se registre la imputación presupuestaria de la operación, independientemente de que su imputación corresponda a ese ejercicio o al siguiente. Esta recomendación ya fue emitida en el trabajo de control referido al ejercicio 2022 y 2023.

Tercera.- En el apartado 24.7 de la Memoria de la Cuenta General se deberá incluir la cuenta contable representativa de la naturaleza de las operaciones devengadas no aplicadas al presupuesto como señala la ICAL, con el importe agregado por cuenta y las observaciones que se consideren oportunas. Esta recomendación ya fue emitida en el trabajo de control referido al ejercicio 2023.

Cuarta.- Por parte del Servicio de Contabilidad se deberán establecer medios de control adecuados sobre los rechazos y anulaciones de facturas cuando hayan sido conformadas por los servicios gestores. Dichos medios podrían consistir, por ejemplo, en establecer un número cerrado de causas de rechazo o anulación y su posterior control, o en la necesidad de autorización previa por parte del Servicio de Contabilidad para proceder al rechazo o anulación de una factura por parte del Servicio gestor. Esta recomendación ya fue emitida en el trabajo de control referido al ejercicio 2022 y 2023.

Quinta.- El Servicio de Contabilidad deberá llevar a cabo las medidas

33 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	33 / 34
INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413				
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>			<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			25 de noviembre de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			25 de noviembre de 2025	



Carpeta.: 004381461  
Expte.: 0054504/2025  
N.º Interv. 02777-0/25

convenientes para suprimir la posibilidad de desconformar facturas o restringirla a casos muy concretos, ya que la conformidad simplemente supone el reconocimiento por parte del Servicio gestor de que el correspondiente servicio se ha prestado a satisfacción del Ayuntamiento, lo que permite iniciar los tramites administrativos tendentes al pago. Por tanto, si el servicio en cuestión se ha prestado, no procede retirar la conformidad por razones que tengan que ver con la tramitación de la factura u otras consideraciones, pues ello equivaldría a decir que en realidad el servicio no ha sido prestado. Entendemos que únicamente cabría desconformar una factura que el Servicio gestor hubiera conformado por error, esto es, si el servicio objeto de la factura, o bien no se ha prestado, o bien no cumple los requisitos del contrato. Esta recomendación ya fue emitida en el trabajo de control referido al ejercicio 2022 y 2023.

Sexta.- El Servicio de Contabilidad deberá realizar las actuaciones oportunas para proporcionar un listado que incluya los parámetros necesarios para la elaboración de éste informe, puesto que el listado actual no recoge la fecha de conforme inicial, fecha de reconocimiento de obligación y la forma de tramitación de la factura, siendo estos aportes fundamentales para determinar los movimientos que dan lugar al saldo de la cuenta 413 y la tramitación llevada a cabo por los servicios gestores.

Séptima.- Deberán adoptarse las medidas oportunas en orden a depurar las facturas ya que se observa que 2 de ellas se refieren al ejercicio 2021.

I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma.

34 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DEL SALDO DE LA CUENTA CONTABLE 413 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

*Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)*

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO, CUENTA 413	ID FIRMA	14814217	PÁGINA	34 / 34
<b>FIRMADO POR 3 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - JEFE DE UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO				25 de noviembre de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				25 de noviembre de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				25 de noviembre de 2025	